



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 03 MAY 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 973 / VISTOS: Los antecedentes: Anexo de contrato denominado "Contrato de Arrendamiento de Inmueble", suscrito con fecha 15 de abril del 2021, entre don Luis Enrique Brasky Saavedra y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el anexo de contrato denominado "**Contrato de Arrendamiento de Inmueble**", celebrado entre don **Luis Enrique Brasky Saavedra** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de abril del 2021, el cual es del siguiente tenor:

**ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE**  
(Propiedad ubicada en Avenida Manantiales N°865, comuna de Concón)

**LUIS ENRIQUE BRASKY SAAVEDRA**

**CON**

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

En Concón, República de Chile, a 15 de abril del año 2021, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N°73.568.600-3, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura N°567, comuna de Concón, en adelante "LA ARRENDATARIA"; y por la otra parte, don **LUIS ENRIQUE BRASKY SAAVEDRA**, Chileno, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle [REDACTED] en adelante "EL ARRENDADOR", han convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL.** Por medio de decreto alcaldicio N°1.282, de fecha 14 de junio del año 2016, se autoriza el arriendo original del inmueble ubicado en Avenida Manantiales N°865, comuna de Concón. Luego de algunas modificaciones, con fecha 13 de enero de 2020, se celebra el contrato de arrendamiento que actualmente está vigente, aprobado mediante el decreto alcaldicio N°822, de fecha 17 de marzo de 2020.

**SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL.** La cláusula tercera del contrato actualmente vigente expresa que la renta mensual del arrendamiento se fijó en una suma mensual equivalente a 14 UF, pagadera dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes. Luego, en razón de la situación de emergencia sanitaria actual deriva de la pandemia del COVID-19, la Dirección de Administración y Finanzas solicita al arrendador una rebaja y/o congelamiento del valor de la renta del inmueble, petición a la que accedió el arrendador. Como consecuencia de lo anterior, por el presente instrumento, las partes vienen a modificar el contrato vigente en el sentido que se establece un congelamiento del valor de la renta mensual del inmueble antes señalado en la suma equivalente a 14 UF mensuales, pero al valor que tiene dicha Unidad de Fomento al día 14 de abril de 2021, lo cual asciende a una suma de \$29.431.041 pesos. Lo anterior, para las rentas que corresponde pagar desde el mes de mayo de 2021 y hasta diciembre de 2021, ambas inclusive.

**TERCERO: DIPUTACIÓN PARA EL PAGO.** Por este acto don Luis Brasky Saavedra acepta expresamente la diputación para el pago del arriendo en la persona de doña Ilaria de los Ángeles Bustos Bueno, Rut. N°9.438.946-1, quien lo recibirá en su nombre y representación.

**CUARTO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.** En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

**QUINTO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe municipal, quedando una copia en poder del arrendador y cinco en poder del municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el contrato respectivo en la página web municipal [www.concon.cl](http://www.concon.cl)

**ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.**



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

PAT/ajbh.

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Secretaría Municipal
2. Dirección de Control
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Dirección de Desarrollo Comunitario. (Centro de la Mujer)
5. Asesoría Jurídica

EUGENIO  
SAN ROMAN  
COURBIS

Firmado  
digitalmente por  
EUGENIO SAN  
ROMAN COURBIS  
Fecha: 2021.04.30  
14:33:14 -04'00'